

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2010, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de las bases reguladoras especiales para la concesión de subvenciones con destino a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, del municipio de Boadilla del Monte, para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del municipio.

De conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo en la Concejalía de Participación Ciudadana, Calidad y Hermanamientos, sita en la primera planta de la sede institucional, ubicada en la plaza de la Villa, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Boadilla del Monte, a 2 de agosto de 2010.—La concejal-delegada especial de Participación Ciudadana, Calidad y Hermanamientos, Isabel Fernández de Guzmán.

(03/31.965/10)